



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /
 RCO.-/MCC.-/CRPM.-/DVL.-/ALG.-/ldv



DECRETO EXENTO N° 3843 /
 CAUQUENES,

18 JUL 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°78 de fecha 17 de julio de 2023 de Encargado Unidad de Movilización a Directora Comunal de Salud Cauquenes.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las normas establecidas en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante memo N°78 de fecha 17 de julio de 2023, de Encargado Unidad de Movilización a Directora Comunal de Salud, se comunica que, luego de una revisión detallada por parte de un mecánico automotriz de los vehículos que en dicho acto se determinan, asignados a la Dirección Comuna de Salud, se concluye que, su reparación es demasiado costosa y no garantiza su correcto funcionamiento en un futuro debido a sus condiciones generales, por lo que, se solicita gestionar su baja a fin de excluirlos de circulación de manera definitiva.
2. Que, el artículo 5°, letra f), de la ley N° 18.695, contempla entre las atribuciones del municipio para el cumplimiento de sus funciones, la de adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.
3. Por su parte, el artículo 35 del citado texto legal, establece que, la disposición de bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público.
4. Que, el artículo 3 de la Ley de Rentas Municipales, indica que son rentas de los bienes municipales los productos de los remates de bienes muebles de propiedad municipal.
5. Que, el artículo 44 de la misma Ley de Rentas Municipales, señala que, en los remates que deban realizarse para vender bienes en subasta pública, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe.
6. Que, en ese orden de cosas, resulta procedente dar de baja y enajenar mediante remate público, los bienes que, a continuación, se indican, en consideración al mayor gasto que ocasiona mantener tales bienes en condiciones operativas.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, a dar de baja del Inventario General de Bienes Muebles, y efectúese su enajenación mediante remate, de los siguientes vehículos municipales asignados al Departamento Comunal de Salud Municipal:

- 1.1.- - TIPO VEHICULO: AMBULANCIA
- MARCA: NISSAN
- MODELO: NAVARA
- CHASSIS: MNTVCUD40E6602174
- AÑO: 2014
- COLOR: BLANCO
- PATENTE: GKWL-24

- 1.2.- - TIPO VEHICULO: AMBULANCIA
- MARCA: MERCEDES BENZ
- MODELO: SPRINTER 313

- CHASSIS: MNTACUD40Z0000370
- AÑO: 2008
- COLOR: BLANCO
- PATENTE: BRPF-46

- 1.3.-
- TIPO VEHICULO: STATION WAGON
 - MARCA: NISSAN
 - MODELO: PATHAFINDER XE 4X2
 - CHASSIS: VSKJLWR51Z0022338
 - AÑO: 2007
 - COLOR: GRIS
 - PATENTE: YW-1280

- 1.4.-
- TIPO VEHICULO: CAMIONETA
 - MARCA: TOYOTA
 - MODELO: HI LUX DLX
 - CHASSIS: RN106-7014717
 - AÑO: 1997
 - COLOR: BLANCO
 - PATENTE: PZ-5370

2. **COMUNIQUESE** al martillero designado por el municipio, a fin de que fije las condiciones, bases y fecha de remate.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

JOSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de partes.
- c.c. Control Interno.
- c.c. DAF.
- c.c. Jurídico Municipal.
- c.c. Subdirección de Apoyo Operaciones DESAM.
- c.c. Subdirección de Finanzas DESAM.
- Archivo jurídico DESAM.